PRECEDENTES			CAMBIOS	PRECEDENTES			Valor nominal de	Des	CAMBIOS PUBLICADOS
Pecha	Tanto por 100	VALORES	PUBLICADOS	Fechs	Tante por 100	VALORES DE SOCIEDADES AGGIONES	cada tilulo Pesetas	embolsado . - ^/o	CAMBIOS PUBLICADOS (
26-1 -931	98,80	Carpetas prov. de Deuda amortizable al \$ % (emisión de 1929),		30-11-934 22-11-934 29-11-934 80-11-934 29-11-934 30-11-934 27-11-934		Banco de España	600 500 250 500 600 600	θij	870,00 217,00
BO 31 094	i	Carpetas prov. de bonos ero de Tesereria, al 6 %, a diez años.	237,50	29 .11-034 30 .11-934 30 .11 934 30 .11-034	262,50	Socied. Gral. Azu- Preferentes carera España Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocariles M. Z. A Idem Norte de España Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475 100		217,00 548,00 209,50 201,00 70,00
80-11-934 80-11-934	997,50 277,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082 B, C: 10.000 > 1 a 20.806 Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		30-11-934 22-11-934 30-11-934 30-11-934	85,50	OBLIGACIONES Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario. Idem Id. Id	500 500 100 500 500	isterés anual por 100	85,50 94,50 104,15
5-11-934 5-11-934 5-11-934 25 6-934	97, 77,60 97,30 99,00	Serie A, de 100 pesetas, l ai 4.687 B, de 500 B l al 6.031 B, de 5.000 B l al 14.431 En diferentes series		30.11.034 30.11.034 27.11.084 26.7.934 6.7.934 5.4.034 26.11.933 13.6.929	99,25 89,00 78,00 60,75 59,25 61,50 64,25 81,26	Idem id. Id. Idem Banco de Crédito Local Sociedad General Azuc. España. F. C. M. Z. A., Validadolid a Ariza C. Iladolid a Ariza C. I. serie. Idem Norte de Espa 2. serie.	500 500 500 500 500 500 500 500	5 1/1 6 4 4 4 4 1/3 4 8	99,60 89,60 78,00
29-11-934 30-11-934 26-11-934 12-2-932	98,50 98,25 99,00 90,00	Serie A, de 500 posetas, 1 al 50.000 > B, de 5.000 > 1 al 50.000 C, de 25.000 > 1 al 6.000 En diferentes series	98,50 98,50	13-5-929 13-5-929 28-5-925 30-11-934 28-11-934 26-11-934	72,50 84,00 118,00 93,00 77,00	fia. Emisión 17 de 3.º serie. Enero de 1905 4.º serie. 5.º serie. Ayuntamtento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918	500 500 500 100 500 600	3 3 8	118,00
26. 11-934	91,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50,000		-K5BT	AS FOMENA	Cambios rem da, que se Real order	itidos por el publica en c número 613		ontratación de Mones o del número 8, de la rio de Hacienda, de f
37-11-934 26 -11-934 16-11-929	90,90 91,25	B, de 5.000 D 1 al 35.000 C, de 25.000 D 1 al 4.000 En diferentes series		Idem fin corrients					
28.11-934 30-11-934 27-11-934 28-6-933	91,00 90,00 90,90 90,88	Serie A, de 500 peactas, 1 al 100.000 B, de 5.000 1 al 60.000 C, de 25.000 2 al 6.000 En diferentes series	90,90 90,75	idem.—Fi Unión Esp Cédula de	in corrieute cañota de E e: Banco H 100	apiosivos, 14.000 Reichamarks 26.500 Prancos Suizos	2,05 2 238,50 238	935 Coronas d , 25 Coronas d	entinos necas. 1,89 1,87 anesas. 1,64 1,62

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICA-**CIONES**

SUBSECRETARIA

Necesitando este Ministerio arrendar en Madrid locales con destino a la Escuela Oficial de Telecomunicación, se ha dispuesto se anuncie concurso de propietarios, al expresado objeto, por término de diez dias naturales, a contardesde el en que se publicue este anuncio en la "Gaceta de Madrid", con sujeción ai adjunto pliego de condiciones, Madrid, 31-de Noviemere de 1934.

El Jefe de la Serción, Pedro R. Téllez.

Pliego de condiciones para adquirir en arrendamiento, mediante concurso público, de un local en Madrid, con destino a Escuela Oficial de Telecomuniención.

1.* Los locales que se ofrezcan ban de hallarse aistados e independientes. en calle ámplia, a más de uno y menos de cuatro kilómetros del centro de la población, con táciles vias de comunicación, patios o jardinés vallados o terreno propio cercado, que permita alguna expansión a los alumnos en los descansos.

En uno o más cuerpos del edificio y en uno o varios pisos ha de dispone se, bien por existir o mediante la realización de las obras necesarias, de los

siguientes locales:

Una sala de 150 metros cuadrados, o des de superficie en total no inferior a 150 metros cuadrados, cuya anchura no sea inferior a cinco metros, con ventilación y luz directa y servicio de w. c.

Cinco salas de superficie no inferior a 40 metros cuadrados, cada una, para clases y laboratorios, bien ventiladas e iluminadas.

Cuatro salas de superficie no inferior 30 metros cuadrados, para clases y

laboratorios.

Ocho salas de superficie no inferior a 20 metros cuacrados, cada una, para clases, laboratorios, salas de descanso, etcétera

Cuatro salas de superficie no inferior, cada una, a 16 metros cuadrados, para despachos y otras dependencias, en iguales condiciones de ventilación e iluminación.

Dos piezas, cuando menos, que pue-dan utilizarse para archivo, depósitos de material, etc.

Los indispensables servicios de w. c. que deberán existir en todos los pisos, caso de haber más de uno.

Vivienda-a ser posible independiente-para el Conseje o una pieza para porteria, cocina y dos piezas más como

- dormitorios, y servicios de w. c. 2.º El precio máximo de arriendo anual serà el de veintinueve mil pesetas, abonadas por trimestres vencidos, demostrando la existencia del crédito preciso para el pago de este arrendamiento la certificación expedida a dicho objeto por la Ordenación de pagos de los Ministerios de Justicia, Gobernación y Comunicaciones, con fecha 25 de Octubre ultimo.
- 3.º El tiempo de duración de este arrendamiento será de cinco años y po-

drá continuar rigiendo después por la tàcita indefinidamente hasta que por cualquiera de las partes se formule el desanucio, con tres meses de anticipación, plazo que se ampliará por otros

tres, si la Administración lo necesitara. 4.º Las obras necesarias para dejar distribuido el local en la forma que el Ministerio de Comunicaciones estime más conveniente para la mejor instalación de los servicios, serán de la exclusiva cuenta del propietario, el cual se

compromete a realizarlas.

5.º Este contrato empezará a regir cuando, después de aprobado por el-Ministerio de Comunicaciones y una vez terminadas las obras de que trata la condición anterior, haya tomado posesión de los locales la Administracion.

6.º El propietario entregará el local corriente de puertas, ventanas, cerraduras, llaves y cristales en condiciones de que se puedan establecer los servicios a que se destina. En las mismas condiciones lo devolverà el Ministerio de Comunicaciones a la terminación de este contrato; pero sin que pueda exigirsele indemnización alguna por los desperfectos ocasionados en dicho local por su uso natural, ni que se efectuen obras de modificación al desalojarlo,

7.º El Ministerio de Comunicaciones se reserva el derecho de utilizar las paredes y tejados del edificio para fijar patomillas y construir torrecillas para la entrada de los conductores telegráficos y telefónicos, si el servicio lo exigiere, siendo de cuenta de la Administración tanto estas obras como las necesarias para desmontar la torrecilla y palomilla a la terminación de este contrato.

8.º Las obras y reparaciones que puedan originarse en el local que la acción del tiempo haga necesarias tales como relejos, limpia de cañerías, con-servación y decorado de la parte interior del edificio serán única y exclusivamente de cuenta del propietario.

9.º Será motivo de rescisión de este contrato por parte de la Dirección general de Telecomunicación, en representación del Ministerio de Comunicaciones, sin derecho a indemnización alguna para el propietario, la negativa de éste a efectuar por su cuenta las obras a que se refiere la condición anterior y muy principalmente aquellas que afecten a la solidez del edificio.

10. También podrá el Ministerio de Comunicaciones rescindir este contrato en el caso de que en esta capital se adquiera en propiedad o se construya por el Estado un edificio para la instalación de los servicios a que se destina el local objeto de este arrendamiento. En este caso bastará que la Administración lo anuncie al propietario con seis meses de anticipación, sin que tampoco tenga derecho a indemnización alguna el arrendador

11. Las proposiciones extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario de Comunicaciones, se presentarán iuntamente con los croquis acotados de los locales que se ofrezcan, en el Registro de este Ministerio, en pliegos cerrados y lacrados, en los que se hará constar la indicación: "Proposición para el concurso de alquiler de un edificio con destino a la Escuela oficial de Te-lecomunicación" e irán redactadas en la forma siguiente:

D... (nombre y apellidos), domiciliado en..., calle de..., número..., piso..., como propietario, o en concepto de apoderado de D... (nombre y apellidos), según acredita con los documentos que acompaña (certificado del Registro de la Propiedad, escritura de compraventa o escritura de mandato, en su caso) y que justifican legalmente la representación que ostenta, ofrece al Ministerio de Comunicaciones con destino a la Escuela Oficial de Telecomunicación la casa sita en la calle de..., número..., por el tipo de alquiler anual de ... pesetas, con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas y económicas consignadas en el pliego de condiciones inserto en el número...
de la "Gaceta de Madrid" correspondiente al dia..."

(Firma completa del proponente.)

Tales proposiciones serán admitidas en el Registro de este Ministerio todos los días habiles, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, dentro del plazo de diez dias naturales, a contar desde el en que se publique este con-curso en la "Gaceta de Madrid", debiendo el licitador exhibir su cédula personal, en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que reciba éste, anote la reseña de la misma en el anverso del sobre, devolviéndola al interesado.

12. Terminado el plazo de admisión de proposiciones, tendrá efecto el día 16 de Diciembre próximo la apertura de pliegos, a las once de la mañana, en el salón de actos de este Ministerio, ante el Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicación, que ejercerá las funciones de Presidente y que podrá delegar en un funcionario de dicho Centro, el Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, el Abogado del Estado. el Delegado del Ilmo. Sr. Interventor general del Estado, el Arquitecto de este Ministerio, el Jefe de la Sección de Edificios y Locales y el Jefe del Negociado de Locales, que ejercera las funciones de Secretarie, como asimismo un Notario público designado por el Colegio Notarial de Madrid, que levantara el acta correspondiente.

13. La Administración se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente o rechazarlas todas, si asi conviniere a sus inte-

reses.

14. Todos los gastos que ocasione la adjudicación de este concurso, como asimismo cuantos impuestos y arbitrios puedan gravar el contrato objeto del mismo, serán de cuenta del propietario del local que sea aceptado. También satisfará por su cuenta los que origine la formalización de la escritura, una primera copia en papel del sello corres-

pondiente y cuatro más, simples.

Madrid, 26 de Noviembre de 1934.
El Jefe de la Sección de Edificios y Lo-

cales, Pedro R. Téllez.

S - 2257

ALCALDIA (ONSTITUCIONAL DE CAZORLA

Don Pedro García Vázquez, primer Tempote as Amalde, ca funciones de Presidente, de este excesentisimo Ayuatamiente.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Excino, Apuntamiento en

sesión supletoria de ordinaria celebrada con fecha 8 de Octubre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el articulo 26 del vigente Reglamento para la contratación de Obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al servicio de recaudación de los arbitrios estabelcidos sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas, espusosas y alcoholes, y carnes frescas y saladas, en este término municipal durante el pla-20 de cinco años, contados desde 1.º de Enero de 1935 hasta el 31 de Diciembre de 1939 inclusive, bajo el tipo de sesenta mil setecientas ochenta y tres pesetas ochenta y nueve céntimos, en cada año de los que comprende el citado arriendo.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que descen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con asistencia del Sr. Regidor Sindico del Ayuntamiento, a las doce horas del día que haga veinte, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletin Oficial" de la provincia, o al inmediato si aquél fuese festivo.

Con arreglo a lo prevenido en los ar-tículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el licitador y su fiador, o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado Secretario de este Exemo. Ayuntamiento, D. Diego Lorite Cejudo (que, al efecto, ha sido designado), debiendo ser extendidas las proposiciones en papel de la clase sexta y ajustadas al modelo que, a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de clias la cédula del licitador y ad-más el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depisitaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus Sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de tres mil treinta y nueve pesetas, diez y nueve céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo deposito deberá completar ei que resulte adjudiculario, hasta el 20 por 100 de la cantidad importe del remate.

El plazo pera la presentación de pliegos de proposición, empezará a contarse des le el dia signiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Ma irid" y en el "Boletin Oficial" de la provincia, l'asta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, los que serán entregados en la Secretaría de este Ayuntomicuto, curante las horas hábiles de oficina, o sea desde las diez a las catorce y desde las dieciséis a las dicciocho, bajo sobre cerrado, en cuyo anverso deberá haltarse escrito y firmado lo Siguente: "Proposición para optar a la subasta del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y el de carnes frescas y saladas, en el término municipal de Cazorla."

Si se presentasen dos o más proposi-

ciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, entre sus entores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicitio en la calle de..., y pro-visto de su correspondiente cédula personal que acompaña, y espera le sea devuelta, una vez que surta sus efectos, enterado del pliego de condiciones que ha de regir para el arrendamiento de los arbitrios de bebidas espumosas, espirituosas y alcoholes, y el de carnes frescas y saladas, las acepta en todas sus partes, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (la cantidad se pondrá en letra), por ambos arbitrios en cada uno de los años que corresponde a su arrendamiento, ofreciendo como fiador mancomunado y solidario a D..., mayor de edad y vecino de..., el cual, en prueba de conformidad, firma conmigo esta proposición.

(Fecha y firmas del licitador y fiador.) Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 28 de Noviembre de 1934. El Alcalde, Pedro García.

S-2256

JEFATURA DE LA SEGUNDA ZONA DE LA GUARDIA CIVIL

Subasta para suministro de piensos.

RECTIFICACION

En la página 764 del anexo de la "Ga ceta de Madrid", número 333, de ayer, aparece publicado el anuncio de la Jefatura de esta Zona sobre subasta para suministro de piensos y se ha observado que la primera linea del parrafo tercero es repetición de la anterior, ha-biéndose publicado: "Las raciones es-tarán constituídas...", en lugar de: "La subasta se verificara en el cuar-..."

También se cita en el cuarto párrafo una "Gaceta" de 13 de Octubre y lo que debe decir en el anuncio es el 18 de Octubre,

como quiera que la omisión y error atectan notablemente a la claridad, pues con el sufrido deja de expresarse que la subasta lendrá lugar, etc.

Lo que se anuncia para conocimiento

Granada, 30 de Noviembre de 1934. El Coronel, Jele accidental (llegible). S-2234 (rectificada.)

\$0\$

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS-TRATIVO PROVINCIAL

En la reclamación interpuesta en 21 de Junio de 1933 por D. Emiliano Sacristan Fuentes, como Gerente de la S. A. Ceramica Aurora, referente al ar-

bitrio de licencia de apertura, se ha dictado por este Tribunal Económico administrativo resolución con fecha 19 de Octubre del corriente ano, que en su parte dispositiva, dice así: "El mismo, en sesión de la fecha, acuerda medificar el acto administrativo recurrido en el sentido de que la Sociedad reclamante la Cerámica Aurora tan sólo debe satisfacer los derechos naturales del arbitrio de apertura por el local de sus oficinas, sin que haya lugar a exigirle cautidad alguna en concepto de penalidad."

Madrid, 30 de Noviembre de 1934. Firma ilegible.

P-1104 **-**

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiendo sufrido extravio en poder del interesado el resguardo de depódel interesado el resguardo de depo-sito número 1.492, expedido por el Ban-co Español de Crédito, de Sevilla, el día 22 de Marzo de 1934, a favor de D. José Luis de Casso Romero, com-prensivo de nueve acciones de la Sociedad Andaluza de Cementos Portiand, números 6799/803, 7238, 9609, 9739 y 10990, se hace público el extravio y se advierte que, el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 30 de Diciembre próximo, pues trans-currido dicho plazo, sin reclamación de tercero, este Banco anulará e loriginal y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 30 de Noviembre de 1934. Banco Español de Crédito.—Sucursal de Sevilia.-El Director, Manuel Rivera Fernández.

X-5413

SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUENA

Desde 1.º de Encro próximo, por el Banco Central y su Sucursal de Málaga, se abonarán los intereses de dicho vencimiento de las obligaciones serie B., de esta Sociedad, a razón de 15 pe-setas por cada una, deduciéndose dos pesetas por cupón, importe total de los impuestos, resultando líquido a cobrar 13 pesetas por obligación, contra pre-sentacion del correspondiente cupón, debidamente facturado, Desde igual fecha y en la misma forma se abonarán los intereses de dicho vencimiento de las obligaciones serie C, a razón de 15 pesetas por obligación, sin deducción alguna por impuestos, por estar libres de ellos.

Efectuado por el Notario de esta ca-pital D. Dimas Adánez y Horcajuelo, el séptimo sorteo para amortizar 64 oblis, ciones de la serie B, con cargo al ejercicio social de 1934, han resultado amortizadas las señaladas con los siguientes

Números: 331 a 340, 1411 a 1420, 1431 a 1440, 2671 a 2680, 3271 a 3274, 3631 a 3640 y 4321 a 4330, todos inclusive.

Estas obligaciones serán recogidas a partir de 1.º de Enero próximo.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1934.—El

Secretario, Andrés de Goitia.-El Presidente, Jorge Silvela.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPANA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

	\$1 Octobre 1984	20 howlembre 1984
	Pescias	Pese:an
ACTIVO		:
Accionistas	, , , , , , , , ,	, ara man 12
Cartera de efectos	5,293,284,96	3.658.726,18
Cartera de valores	53,808.281,49	59.201.743.80
Préstamos sobre valores y dobles	5,817,294,55 21,253,00	5,438,872.75 40 108,61
Cuenta de c: édito a favor del Estado	3,000,000,00	3,000,000,00
Inmueble de la Sociedad	3,668.098,11	3,668,098,11
Mobiliario y material	10.000.00	10 000 00
Prestamos hipotecarios a largo plazo	1,389,399,528,14 5,475,653,16	1,392,388,735,81 5,471,134,46
Préstamos hipotecarios, articulo 7.º	1.381.599,84	1,381,599 84
Semestres a cobrar de préstamos bipotecarios	34.061.067,28	27.864.423,70
tamo∋	29.528.641.33	36,911,444,64
Deudores prestatarios	773.885 59	943 696,97
Finess adjudicades at Banco	7.133 574,18 11 862,248,46	7.394 159,73 12 956,609,08
Compradores de fincas del Banco	1.320,855,20	1.311 609.87
Varios	8.742 605 20	8.467.353,35
Walana an dangaita	1.581.095.870,49	1,570.098,307.90 649,216,518 52
Valores en depósito	664 174.993,52	<u> </u>
TOTAL Peselas	2,225 270 864,01	2,219,314,826,42
	ĺ	i i
PASIVO		ļ
Capital social	50,000,000,00	50 ,000,000,00
Reserva obligatoria.	17.817.290,22	17,817,299,22
Previsiones o reservas facultativas	14,800,000,00	14,800.000,00 1,500,000,00
Cuentas corrientes.	31.903.222.61	
Céduias hipotecarias	1.382.744.500,00 3.896.520,75	1,384,214,500,00 2,537,629,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas]
hipotecarias	13.314.865,00	19,383,750,85
PISTG	16,234,795,23	16,505,447,89
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, corto plazo	1 10000.00	12,294,93
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.	28 923,43	95,471,15
Entregas a quenta de semestres	2,823,527,73	
Varios	1	1
Remanente de años anteriores	142,755 78	
Remanente del año 1933 Ejercicio del año 1934		
- A-LANDA- may man		1
Acreedores por valores en depósito	1,561,095,870,49 664,174,993,52	
TOTAL Pesetas	·····]
	2.220,210 002,03	

intereses de los préstamos sobre valores.

Con garantía de cé culas hipotecarias, 5,50 por 100.—Con garantía de valores páblicos, 5,75 por 100.

Intereses de las cuentas corrieutes.

1 por 100 a la vista hasta 1.000.0 0 de pesetas, 1,25 por 100 a ceho días vista hasta 500.000 peseta <.

8. E. u O. - Madrid, 30 de Noviembre de 1934, -El Jefe de a Contabilidad general, Francisco Moragas Vázques. --- V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente.

LINERA DEL ORBIGO, S. A. E.

Por acuerdo de la Comisión Liquidadora, se convoca a Junta general de accionistas de la Sociedad para someter a su conocimiento y aprobación, en su caso, el otorgamiento de escritura de venta de bienes de la misma a D. Telesforo Hurtado, rematante de los mismos en subasta notarial, forma de pago y destino del precio de la misma. También podrán someterse a resolución de la Junta, cualquier otro asunto que propongan dos o más accionistas con cuarenta y ocho horas de antelación a su celebración, presentandolo por escrito a la Comision Liquidadora.

La Junia se celebrara en primera convocatoria el dia 18 del corriente, a las once horas, en el domicilio de la Camara de Comercio e Industria, de León, Si no se reuniese número suficiente de accionistas para quedar válidamente constituida, se celebrarà el mismo dia, en segunda convocatoria, a las diecinueve horas, en el mismo domicilio y local, sea cual fuere el número de acciones concurrentes y accionistas asistentes. Los acuerdos que se adopten serán inmediatamente ejecutivos,-La Comisión Liquidadora.

X-5422

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Desde 1.º de Enero próximo, por los Bancos de esta piaza, Central e Hispa-no Americano y sus Sacursales, respec-tivamente, de Malaga, del primero y de Santander, del segundo, se abonarán los intereses de dicho vencimiento a las obligaciones series A, B y C, a razón de 15 pesetas por cada una, deduciéndose dos peseias por cupón por el total importe de los impuestos, resultando liquido a cobrar 13 pesetas por obliga-ción, contra presentación del cupón correspondiente, debidamente facturado. Desde la misma fecha e igual forma se abonarán los intereses de dicho vencimiento de las obligaciones serie D, a razón de 15 pesetas por obligación, sin deducción aiguna de impuestos, por estar libres de ellos.

Efectuarios por el Notario de esta capital D. Dimus Adánez y Horeajuelo, los sorteos 18, 14 y 2. para amortizar, con cargo al ejercicio social de 1933-34, respectivamente, 147 Obligaciones de la serie A, 117 de la serie C, y 175 de la serie D, han resultado moortizadas las si-

Serie A. mimeros: 141 a 150, 341 a 350, 371 a 380, 631 a 640, 731 a 750, 781 a 790, 971 a 980, 1541 a 1550, 1821 a 1830, 1011 a 1917, 1981 a 1090, 2681 a 2690, 2761 a 2770 y 2921 a 2930, todos inclusive.

Scrie C. números: 11 a 20, 71 a 80, 111 a 115, 121 a 130, 1161 a 1110, 1351 a 1360, 1391 a 1400, 1431 a 1440, 1931 a 1940, 2503 a 2507, 2611 a 2620, 2631 a 2640 y 2951 a 2960, todos inclusive.

Scrie D. números: 931 a 940, 1521 a 1530, 1721 a 1730, 2191 a 2500, 2711 a 2720, 3891 a 3909, 4141 a 4150, 5221 a 5230, 5821 a 5830, 5031 a 5030, 6031 a 6030, 6031 6320, 6801 a 6810, 6991 a 7000, 8171 a 8180, 8301 a 8310, 9411 a 9420, 11271 a 11275 y 12511 a 12520, todos inclusive.

Estas obligaciones se recogerán a

X - 5423 ****rtir de 1,° de Enero próximo.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1934.-El Secretario, Andrés Goitia.-El Presidente. Jorge Silvela.

X-5419

UNION ELECTRICA MADRILENA

Sorteo para la amortización de obligaciones 6 por 100 de la Unión Eléctrica Madrileña y 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de resta Sociedad y de la Sociedad de Electricidad del Mediodia, respecti-vamente, que el día 18 del correinte mes de Diciembre, se celebrarán en el domicilio social de la Unión Elèctrica Madrileña, avenida del Conde Peñalver, número 23, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta ca-pital. D. Tomás del Hoyo: Primero, a las diez de la mañana, el sorteo para amortización de obligaciones hipotecarias 6 por 100 emitidas por la Unión Eléctrica Madrileña, en los años 1923, 1926 y 1930 que corresponden serlo en este año, y, seguidamente, el sorteo para amortización de las obligaciones hipotecarias 5 por 100 emitidas por la Sociedad de Electricidad del Mediodía, en el año 1902 y que corresponden igualmente serto en el presente año. Madrid. 1.º de Diciembre de 1934. Valentin Ruiz Senén, Consejero y Di-

X = 5420

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

rector Gerente.

Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 13.915 contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Ramón Ricardo Gracia Crespo, con fecha 22 de Octubre de 1914, se anuncia al público, por segunda vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perluicio a que haya lugar. Zaragoza, a 3 de Diciembre de 1934. El Director, R. Iparraguirre.

X-5421

MANCOMUNIDAD DE DIPUTACIO-

OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA CAMINOS VECINALES

Se convoca a los señores representantes de las Corporaciones asociadas a la reunión que el Pieno de la Mancomu-nidad celebrará el día 12 del que cursa, a las once de la mañana, en el salón de actos de la Diputación de Maurid, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día: Primero, acta de la reunión anterior; segundo, renovación regla-mentaria del Comité directivo; terce-ro, gastos de publicidad de la última puesta en circulación de cédulas interprovinciales; cuarto, incidencias.
Madrid, 3 de Diciembre de 1934.—El

Presidente, José Noguera.

X-5428

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia de Albacete y su

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, bajo el número 118 de 1934, se siguen autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Miguel Panadero López-Guerrero, en nombre de D. Manuel Nava-rro Villalba, vecino de esta capital, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 40.000 pesetas, de que es deu-dora doña Matilde Alonso Barberá, y por providencia de esta fecha se ha acordado la segunda subasta y térmi-no de veinte dias de las fincas objeto del procedimiento que después se describiran:

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el dia 4 de Enero próximo, a las once de la manana, y se tendrán en cuenta las si-guientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará a continuación de la descripción de las fincas que se subastan. Segunda. No se admitirá ninguna

postura inferior a dicho tipo, aumque podrán hacerse a calidad de ceder.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse sobre una o las dos fincas que se

venden.

Y se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de ma-nifiesto en Secretaria.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se subastan.

La mitad proindivisa de una labor titulada del Gobernador, y por otro nombre del Menor, sita en el término de Ayora, partido del Campo, cuyo inmueble se compone de casa, tierra sembradura y montes, eras y pertenencias que con su situación, funderos y extensión superficial es como sigue:

La casa labor, que ocupa una exensión de 33 metros de fachada por 25 de fondo, y se compone de entrada, cocina, habilación, bodega, cuadra y tres corrales, con tiendas y de un segundo piso con las correspondientes cámaras, lindante dicho edificio: al lado derecho, entrando, con casa de labor de los berederos de Josefa y Agustina Barbera, y al izquierdo y espalda, con eji-dos y ensanches de labor, con dere-cho a la tercera parte del pozo que existe a la distancia de 335 metros aproximadamente de la casa, proindiviso con dichos herederos y Mari-Royo.

Un bancal o suerte de tierra secano, llamado de Guijón, de sobre 39 fanegas, nueve celemines y un cuarti-llo, equivalentes a 37 hectareas, 88 áreas, 25 centiáreas y 47 centímetros cuadrados; lindante: al Norte y Oeste. con la labor Casa del Gobernador, de doña Josefa Barberá y de la Lerencia de doña Agustina Barberá; Sur, de José Galiano y Miguel Ochoa, y Este, con tierras de José Galiano, de los herederos de Pedro Royo, las de Jose-fa Barberá y de la herencia de Agus-tina Barberá.

Otro bancal bajo el camino de Ayora, de 13 fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, igual a nueve hectóreas, 37 áreas, una centiárea y 37 decime-tros cuadrados; linda: al Norte, con tierras de la herencia de Manuel Juibe; al Sur, la vereda; Este, al camino de Ayora, y al Oeste, con tierras de Antonio Casabuena.

Antonio Casabuena.

Otro bancal bajo la viña de Royo, de once fanegas y tres celemines, o siete hectáreas, 88 áreas, 14 centiáreas y un centimetro cuadrado; que linda: al Norte, con tierras de los herederos de Alejandro Lázaro; Sur, tierras de esta labor; Este y Oeste, la labor Casa del Cobernador, de Josefa Barberá y del Gobernador, de Josefa Barberá y herencia de Agustina Barberá.

Otro pedazo en la Cañada debajo de la Casa, de 26 fanegas, un celemin y dos cuartillos, o 18 hectáreas, 30 áreas, 25 centiareas y 65 decimetros cuadrados, y linda: al Norte, camino de Ayora; Sur, Este y Oeste, la labor Casa del Gobernador, de Josefa Barberá y de la herencia de Agustina Barbera.

Otro en la primera cañada debajo de la Casa, de una fanega, un celemin y un cuartillo, equivalente a 77 áreas, 35 centiareas y 45 centimetros cuadrados; que linda: al Norte. Sur y Este, con tierras de Josefa y Agustina Barberá.

y Oeste, las de esta labor.
Otro llamado de la Cruz, de cinco fanegas, dos celemines y dos cuartillos, o sean tres hectáreas, 44 áreas, 87 centiáreas y 96 centímetros cuadrados, y linda: Sur y Oeste, labor del Gobernador, y Este, camino de la Casa

Otro entendido por el Bancal del Pozo, de una fanega, tres celemines y tres cuartillos, igual a 91 áreas, 94 centi-áreas y 97 centimetros cuadrados, y linda: al Norte, con el pozo; Sur, vereda; Este, camino de la Casa, y Oeste, labor del Gobernador, o Casa del Royo.

Otro titulado de los Palancares, de 13 fanegas y tres celemines, equivalentes a nueve hectareas, 26 áreas, 25 centiáreas y 31 centimetros cuadra-dos; que linda por los cuatro puntos cardinales con la labor Casa del Royo.

Otro Hamado de Barbilla, de siete fanegas, igual a cuatro hectáreas, 90 áreas, 30 centiáreas y 83 centímetros cuadrados; que linda :al Norte, con tierras de los herederos de Cristóbal Abarza y de Alcjandro Lázaro; Sur y Oeste, con la Casa del Royo, y Este, lomas de la herencia.

Una suerte de terreno, entendido por Lomas, de 75 fanegas, o 59 hectáreas, 30 áreas, 98 centiáreas y 30 centimetros cuadrados, situada en el Rincón de Jorqueruela, y linda: al Norte, con tierras de los herederos de Alejandro

Lázaro; Sur, de José Galiano, suerte de la misma clase de 12 fanegas, o sean ocho hectáreas, 40 áreas, 48 cen-tiáreas y 28 centimetros cuadrados, en el cerro de la Hoya de Rambla, y linda: al Norte, con tierras de los herederos de Alejandro Lázaro; Sur, la la-bor Casa de Royo; Este, las de dichos

herederos, y Oeste, la misma labor.
Otra suerte de la misma clase que los dos anteriores, sita en el Rincón del Pozo, de Doñá, de 45 fanegas, o 31 hectáreas, 46 áreas, cinco centiáreas, y linda: al Norte, Sur y Este, con la casa labos Casa del Royo, y Oeste, era de pan trillar, de la misma heredad.

Y por último la referida ana de tri

por último, la referida era de trillar, con hacinadores y sovientos, de dos celemines de tierra, equivalentes a 11 áreas, 77 centiáreas y 71 centimetros cuadrados; que linda: al Norte, la labor Casa del Royo; Sur, Este y

Oeste, la vereda.

Vale treinta y tres mil pesetas.

La mitad proindivisa de una labor denominada del Gobernador y también Casa del Royo, situada en el término de Ayora, partido del Campo, con su casa de campo, corral de encerrar ganado, era de pan trillar, tres cuartas partes de un pozo, y otras tres de un lugar, que con peculiares de las dos casas que hay contiguas pertenecientes a D. Francisco Barbera González, cura totalidad de labor se ha calculado siempre en una cabida de 78 cahizadas, poco más o menos, de tierra blanca secano, equivalentes próximamente a 157 hectáreas, 29 áreas, 16 centiáreas; de 26 tahullas de viña, equivalentes a dos hectáreas, 18 áreas, 53 centiáreas, y además con unas 40 cahizadas de tierra monte inculto, con destino a pas-tos y pinares, equivalentes también aproximadamente a 121 hectáreas, tres áreas, 20 centiáreas; lindante toda la labor: al Norte, con tierras de Alejan-dro Lázaro y de Francisco Barberá; Sur, con el mojón de Almansa, o sea la linea divisoria de los términos de dicha ciudad y de esta villa; Este, con las labores de los Colmenares y San-tiago, propias de los herederos de Alejandro Lázaro, y Oeste, con camino que conduce de esta villa a la ciudad de Almansa.

Valorada en veintidós mil pesetas. Dado en Albacente a 22 de Noviembre de 1934.—El Juez, Luis Asensio.

X-5415 bre de 1934.-El Secretario, Miguel Ca-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMENDRALEJO

Don Luis Manzanares Izquierdo, Jrez de primera instancia de este partido. Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos por el comerciante de esta plaza, D. Pedro Fernández Suárez, el que ha sido declarado en tal estado en auto de 3 de Octubre último, en insolvencia provisional, y se ha acordado convocar a Junta de acreedores, para cuyo acto se ha señalado el día 7 de Enero próximo, a las diez y media de su nañana, advirtiéndose que en la Secretaria se encuentran a disposición de los acreedores o sus representantes legales los antecedentes necesarios hasta el dia señalado, y que hasta quince dias an-

teriores a aquél se podrán impugnar los créditos o pedir las inclusiones o exclusiones que fuesen pertinentes, de-biendo concurrir a la Junta dichos acreedores, por al o por medio de representante, con poder suficiente.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, "Gaceta de Madrid" y fijación en los estrados de este Juzgado, expido el presente, en Almendralejo a 22 de Noviembre de 1934.—Ante mi, Jesús Cadenas.— El Juez, Luis Manzanares.

X-5427

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 (antes distrito del Hospital), de esta ciudad, por provi-dencia de hoy dictada en autos de procedimiento judicial sumario promovi-dos por doña Paulina Tuset Ferré, representada por el Procurador D. Francisco Vilaseca, contra D. Eusebio Carreras Coronas; por el presente edicto ampliatorio se hace público que la subasta anunciada para el 30 del corriente, en edicto de este mismo Juzgado publicado en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al 9 del actual, y en el "Boletin Oficial de la Generalidad de Cataluña", correspondiente al 2 de igual mes, será celebrada con las condiciones de dicho edicto, el dia 29 de Diciembre próximo, a la hora de las once, en dicho Inzgado. Barcelona, 24 de Noviembre de 1934. El Secretario, José Pastor.—Visto bue-

no: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En los autos de menor cuantia, promovidos por Luis Zacarini, S. en C., contra Transportes y Aduanas Mila, S. A., se ha dictado la sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

"Sentencia.-En la ciudad de Barcelona a 14 de Septiembre de 1934.

El Sr. D. José Farré Duat, Magistado, Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta apital; vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantia sobre reclamación de cantidad, promovidos por la razón social Luis Zacarini, S. en C., domiciliada en esta capital, representada por el Procurador D. José Cabañes Barba y dirigida por el Letrado D. Rafael Ciosas, contra la entidad Transportes y Advanas Mila, S. A., de ignorado paradero, incomparecida y en rebeldia, y

Resultando, etc.: Fallo que debo condenar y condeno a la entidad Transportes y Aduanas Milà. S. A., a que pague o la deman-dante Luis Zacarini, S. en C., la cantidad de mil trescientas seis pesetas con veinticinco centimos, más los intreses legales de la misma, a partir desde la fecha de la interpelación judicial, y las costas del juicio, según así se solicita en la suplica del escrito de deman a; y habida cuenta de la situación de rebeldia en que aparece constituída la parte demandada, notifiquese esta sentencia en la manera y forma a que alude el articulo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y publiquense, además, los edictos en la GACETA DE MADRID, uniéndose a los autos el ejemplar de ella que contenga la publicación, imponiendo a la parle demandante la limitación a que alude el articulo 787 de la expresada ley y que se puntualiza en el tercer Considerando de esta sentencia, que se da aquí por reproducido en su parte bastante.

Y asi por esta mi sentencia, y juzgando en primera instancia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—José Farré Duat.'

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha y hora de audiencia; doy fe.-Ante

mí, Mariano Pujadas.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada Transportes y Aduanas Milá, S. A., libro la presente en Barcelona a 29 de Noviembre de 1924. 1934.—El Secreturio Mariano Pujadas. El Juez, José Farré Duat.

X---5412

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BERJA

Don Enrique Hernandez Carrillo, Juez de primera instancia de esta ciu-dad y su partido.

Por el presente edicto se hace haber: Que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de Dolores Robles Céspedes, casada con Mariano Ruiz Cruz, ambos éstos, vecinos, sobre declaración de ausencia de su esposo para administrar los bienes de éste, se ha acordado por auto de hoy declarar ausente en ignorado paradero al Mariano Ruiz Cruz, y se le llame, así como a los que se crean con derecho a administrar sus bienes, si aquel no se presentare, por medio de edictos con el intervalo de dos meses cada uno, haciendo constar que este es el primero.

Dado en Berja a 8 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El

Juez, Enrique Hernandez,

X---5425

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUC-CION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia número 1, Secretaria de don Antonio Aguilar, en autos de menor cuantia seguidos por el Banco Hispano Americano, contra doña Enriqueta Mariátegui y su esposo D. Alfonso Barroso, en reclamación de cantidad, se cita a dichos demandados, cuyo comicilio y paradero se desconocea, por medio de la presente, que será inserta en lo speriódicos oficiales, para que el dia 8 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, comparezean en la Sala audiencia del citado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a prestar confesión en juicio; balo apercibimiento de ser tenidos por

coufesos en las posiciones presenta-das que fueren declaradas pertinentes.

Madrid, 29 de Noviembre de 1934.-El Secretario, Antonio Aguilar.

X-5409

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUC-CION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, decano, de esta capital, Secretaria de D. Antonio Agui-lar, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada por D. Antonic Garcia y Garcia cia, en garantia de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de dicha finca que es:

Una casa situada en Hornachuelos (Córdoba), calle del Marqués de Via-

na, número 1.

Linda: por la derecha, entrando, con otra de Luiz Vázquez; por la izquierda, hace esquina a la plaza pública, y por la espalda con casa-posada, mi-mero 5, de Silvestre Galán, y casa nú-mero 2 de la celle de la Iglesia, propiedad de Francisco Vázquez.
Su fachada es de 21 metros por 38 de fondo, con su puerta frente a la ermita del Salvador.

La subasta tendrá lugar doble y si-multăneamente en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Posadas, el día 12 de Enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los li-

Que la referida fiaca sale a subasta por el tipo de dieciocho mil pesetas, convenido en la escritura de prés-

tamo.

Que para tomar parte en el remale, habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de dicha cantidad, y no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del tipo. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manificato en la Secretaria del refrendante. debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos

otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. sin destinarse a su extinción el precio dei remate.

Dado en Madrid a 29 de Noviemire de 1934.—El Secretario, Antonio Agui-lar.—El Juez, José González. Y—5124

X--5124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Marina

Cobo Moya, sobre secuestro y posesion interina de fincas hipotecadas en garantia de un préstamo de tres mil pesetas de capital, su intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, las fincas hipotecarias en garantía de dicho préstamo, que

En Bedmar.--Primera.---Un olivar, al sitio Canada Morena, se compone de 65 plantas, de ellas, 40 de riego y 25 restantes, de secano; su cabida 71 áreas 95 centiáreas de tierra, y linda: al Norte, con finca de doña Manuela Cobo Moya; al Sur, con olivas de don Gil Fernández Viedma; al Este, con otras de María Moreno Galiano, y al Oeste, con más de Marcos Moreno.

Segunda.-Y otro olivar, al sitio de Cañada Morena, con 136 natas, de una hectarea, 50 areas y 57 centiareas de tierra; linda: al Norte, tierra de don Pedro Chamorro; al Sur, con ctra de doña Manuela Cobo Moya; al Este, oli-var de Angel Viedma de la Coma, y

al Oeste, más de Marcos Moreno. Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultaneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de prime-ra instancia de Mancha Real, se ha se-ñalado el dia 27 de Diciembre, a las once de su mañana, bajo las siguientes

condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, base de estos autos, o sea la cantidad de dos mil pesetas por lo que se reflere a la primera fin-ca, y la de cuatro mil pesetas por lo que hace referencia a la segunda de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previa-mente el 10 por 100 de aqueitas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos postu-ras iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificacá a los ocho dias siguientes al de la aproba-

ción del remate.

Tercera. Los autos y la titulación, suplida por certificación del Registro de la propiedad, se hallaran de manifiesto en la Secretaria del que refren-da, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

Madrid, 24 de Noviembre de 1934. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.— El Juez, Ursicino Gómez.

X---5417

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Félix Asiego Garcia Serna, sobre secuestro y pose-sión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de dos-

cientas mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Málaga, el día 27 de Diciembre próximo, a las once de la mañana y en la cantidad de trescientas mil pesetas, la siguiente finca

En Málaga, - Predio rústico formado por la parte principal del antigno cortijo de Santa Teresa, situado en el partido primero de la Vega Municipal de Málaga; lindando: al Norte, con la carretera de Málaga a Alora; a Espara de Santa Cruz y gon te, con el cortijo de Santa Cruz y con tierras procedentes del cortijo de Santa Teresa que fueron de Jaime Parlade Heredia y hoy pertenecientes a los herederos de D. Manuel Romero, a nerederos de D. Manuel Romero, a quienes también pertenece el cortilo da Santa Cruz; al Sur, con el río Gua-dalhorce, y al Oeste, con la luccienda de Zarajal, propia de los Sres. Walls y comprensiva de una extensión su-perficial de 115 fanegas, diez celemines y cinco cuartillos, equivalentes a 69 hectáreas, 48 áreas, 61 centiáreas y 61 decimetros, 85 centimetros cuadrados, como suma de la cabida de 21 fenegas, cuatro celemines, dos cuartiianegas, cuatro celemines, nos cuarti-llos o 30 hectáreas, 98 áceas y 75 ceu-tiáreas de otra, 42 fanegas o 25 hec-táreas, 35 áreas, 57 centiáreas, 74 de-cimetros cuadrados y 2 centimetros de una tercera, y por último de una fanega tras celeminas o 75 áreas 40 fanega, tres celemines o 75 áreas, 40 centiáreas, 31 décimos cuadrados asignadas a las fincas denominadas lote segundo, del primero, del cortijo de Santa Teresa y lote primero del primero del mismo cortijo, y lote segundo del aludido cortijo que para constituir la finca hipotecada, se ogruparon por sus dueños D. Félix Aseigeo en escritura otorgada en 22 de Junio de 1927 ante el Notario de Málaga don Juan Barroso, según primera copia expedida el 4 de Julio de 1927 y a la casa de labor con sus ruedos de la hacienda Santa Teresa, a cuyas flocas, por el orden que se ban consignado, se refiere con el original correspondiente la primera copia de la escritura de agrupación antedicha, de la que también resulta que de la cabida total que se da a la finca es de regadio toda la parte procedente del inmueble primero, y toda la procedente del inmueble segundo, menos un haza del mismo, llamada de la Martela, de cuatro fanegas, un celemin y un cuartillo: se halla atravesado de Oeste a Este por la linea de los Ferrocarriles Andaluces y costa como parte integrante material o juridicamente de él:

A) La casa de labour con su ruedo tomado todo el conjunto del antiguo cortijo de Santa Teresa, casa que, según se dice en los títulos, consta de patio de tatrada, un quinado a la derecha para el ganado vacuno, sobre el quinado; un granero, otro tinado al frente, varias habitaciones para el encargado de la finca, por encima un pajar, a la izquierda y próximo a los separados del cuerpo de construccio-nes dichas un edificio pequeño destinado a la cria del ganado de cerda.

B) La casa de labor del haza de los Cuartones.

C) Tres pozos y dos pilares para abrevaderos de ganado.

D) Diecisiete horas y nueve minu-

tos de cada turno de diecisiete días da agua de la acequia de Labradores. -

Condiciones de la subasta.

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo fijado para la subasta.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes de aquél.

Tercera. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitución entre los dos rematantes,

Cuarta. Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaria a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Sexta. Que las cargas y gravame-nes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistenets y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no será admitido a licitación el rematante que no acepte previamente dichas condiciones,

El acto de la subasta tendra lugar doble y simultánezmente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Casta-nos, de esta capital, y en el de primera instancia de Málaga a que corresponda, haciéndose constar que el presente se insertará, además del sitio público de costumbre de este Juzgado, en la GACETA DE MADRID, en el Boletin Oficial de la provincia de Malaga y en uno de los periódicos diarios de aquella ciudad.

Madrid, 14 de Noviembre de 1934. El Secretario, Germán González Campo.-Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-5411

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de prime-ra instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por don Luis Zúñiga Clavifo, representado por el Procurador D. Joaquin Aicúa Murillo, contra D. Antonio Vega de la Torre, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un prestamo de ochenta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en publica subasta de las fincas hipotecadas en los presentes autos y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

Primera.-Solar situado en esta capital y su calle de Padilla, sin número; que linda: por su frente, en linea de 14 metros, con la citada calle de Pa-dilla; por la derecha, entrando, en linea de 29 metros 50 centimetros, y por la espalda, o testero, en línea de 14 metros, con finea que formó parte de esta que se describe con el número 3, y por la izquierda, en línea de 29 metros 50 centimetros, con solar de don Antonio Carrión.

Comprende una extensión superficial de 413 metros, equivalentes a 5.319 pies 44 centésimas de otro, todos cuadra-

Segunda.-Solar situado en esta capital y su calle de Padilla, sin número, que linda: por su frente, en linea 14 metros, con la citada calle de Padilla; por la derecha, entrando, en línea de 29 metros 50 centimetros, con solar de la excelentisima señora doña María de Cubas y Erice, y con otro so-lar de doña María del Carmen, doña María-Rosa, doña María del Pilar, don Juan, D. Mariano del Carmen y don Antonio de Leyva y Peralta; por la espalda, o testero, en linea de 14 metros, y por la izquierda, en línea de 29 metros 50 centimetros, con finca que formo parte de esta que se describe con el número 3.

Comprende una extensión superficial de 413 metros, equivalentes a 5.319 pies 44 centésimas de otro, todos cua-

drados.

Tercera.—Solar situado en esta capital y su calle de Padilla, sin número; que linda: por su frente, en linea de cinco metros, con la citada calle de Padilla, en linea de 14 metros, con la finca descrita con el número 1, y en otra linea de 14 metros, con la finca descrita con el número 2; por la dere-cha, entrando, en linea de 29 metros 50 centimetros, con la citada finca descrita con el número 2, y en linea de 15 metros 50 centimetros, con solar de doña Maria del Carmen, doña Maria-Rosa, doña María del Pilar, D. Juan, D. Mariano del Carmen y D. Antonio de Leyva y Peralta; por la espalda, o testero, en línea de 33 metros, con solar de D. Simón Garrido de Sehagún, y por la izquierda, en linea de 15 metros 50 centimetros, con solar de don Antonio Carrión, y en línea de 29 metros 50 centimetros, con la finca descrita con el número 1,

Comprende una extensión superficial de 659 metros, equivalentes a 8.487 pies 92 centésimas de otro, todos cuadra-

dos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el dia 31 del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servira de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintiún mil pesctas, para la primera finca; la de treinta y ocho mil quinien-tas pesetas, para la segunda finca, y el de veinte mil quinientas pesetas, para la tercera finca, y no se admitirá postura que sea ninferior a expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley flipotecaria, estarán de ma-nificato en Secretaría; y Cuarta. Que se entenderá que todo

licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Jucz de primera instancia, José Minguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADEID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra don Francisco Sagarzazu y Sagarzazu, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantia de dos préstamos, importantes la cantidad de dieciocho mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura, base del procedimiento, se des-

cribe en la siguiente forma: Finca — Chalet Hamado Villa San Antonio, situado en juridicción de Fuenterrabia; ocupa su terreno solar una superficie de 139 metros y 90 decímetros cuadrados; consta de sótano, planta principal, primer piso y desván habitable, tiene también una pequeña terraza; anejo a dicho chalet, existe un edificio destinado a cocheras y cuadras que mide 57 metros cuadrados de solar; estos edificios lin-dan por todos los lados con sus pertenecidos destinados a jardines, los que miden 1.047 metros cuadrados, y toda la finca que mide 1.245 metros y 90 decimetros cuadrados, linda: por el Oeste o derecha, entrando, con terreno de doña Brigida Ollo; por el Norte, que es el frente de la finca, con terreno del caserio Torrea; por el Sur o espalda con terreno de doña Brígida Ollo; por el Norte, que es el frente de la finca, con terreno del caserio Torrea; por el Sur o espaida, con te-rrenos de los herederos de D. José Maria Echenagusia, y por el Este o iz-quierda, con terreno del caserio terra-

tense. Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultaneamente en este Juzgado y en el de igual clase de San Sebastián, se ha señalado el día 28 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguien-

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y seis mil pesetas.

Segunda. No se admitirán postu-ras que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresa-do tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admiti-

Cuarta. Si se hicieren dos postu-

ras iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificara a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los titulos, suplidos certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaria, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—El Juez, José Minguez.

X-5410

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo a la ley de 2 de Diciembre de 1872, si-gue el Banco Hipotecario de España, contra D. Laureano Alarcón Capilla, se anuncia la venta en pública y primera - subasta de la siguiente finca:

Una dehesa, llamada La Orden, en término municipal de Lebón, provin-cia de Badajoz, partido judicial de Mé-rida, de cabida 354 hectáreas y 26 áreas, o sean 550 fanegas aproximadamente de pasto y labor; linda: al Oriente, con altos de D. Pedro Fran-cisco y Tiesa, propia esta última de doña María Coca; Mediodía, con dehesa Aldea del Conde, ribera de Guadajira y rocas de varios vecinos de Lehón; Norte, con el río Guadiana, y Po-mente, con las dehesas del Pradillo y Cotorrillo.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Mérida, se ha señalado el día 10 de Enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra 1. s dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devucltes acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito, a los fines que la ley determina.

Que si hubiere des posturas iguales se abrirá nueva licitación an te este Juzgado entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propieda l, suplidos por certificación del Registro, se hallaran de manifiesto en Secretaria, y los licitadores deberán confor marse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes enteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Francisco Castro.-El Juez, José Ogando.

X--5416

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Agustin Lacort y Tolosana, Juez municipal número 1, de esta ciudad. en funciones del de primera instancia número 1 de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos por el pro-cedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Salustiano Iraizoz, en nombre de la Sociedad anônima Bauco de San Sebastián, contra doña María de la Paz Llorente, en reclamación de cantidad, en los cuales se sacau a pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que más abajo se mencio-

nan, y que son a saber: Primero. Terreno solar edificable, predio urnado, situado en el punto llamado Molinao, jurisdicción de Pasajes de San Juan, tiene de cabida 972 metros y cuatro decimetros cuadrados, y linda: por el Norte, o espalda, con par-celas vendidas a doña Amparo Zatarain y doña Antonia Bengoechea, viu-da de García; por el Sur, o frente, con la calle de la Magdalena y con terreno de D. Francisco Linazasoro; por el Este, o derecha, entrando, con la calle de Santa Cristina, y por el Oeste o iz-

quierda, con parcela de D. Francisco Linazasoro.

Precio de su tasación, ciento cinco

mil pesetas.

Segundo.—Terreno destinado a solares en la ensenada, llamada de Moli-nao, jurisdicción de Pasajes, barrio de San Juan; tiene una extensión de 2.300 metros, 14 decimetros y 50 centímetros cuadrados, que forman parte de la manzana señalada con la letra G del plano forman para la edificación en el expresado punto de Molinao, es predio urbano, y linda: por Norte, o iz-quierda, entrado, con terreno del ferrocarril de San Sebastián a la frontera Francesa y con finca propiedad de don Pedro Oyarzábal; por el Sur, o derecha, con propiedad de D. Pedro Liceaga, con la de doña Antonia Bengoechea, viuda de García y con la de D. León y doňa Ramona Igarzábal y con calle carretera, y por el Este, o espalda, con propiedad de D. Pedro Oyarzábal, con la calle de San Sebastian, con propiedad de D. Pedro Liceaga, con la de D. León y doña Ra-mona Igarrábal y en una parte muy pequeña con la de doña Antonia Ben-goechea, viuda de García, y por el Oeste, con la calle de Fermin de la Lasala.

Su precio es el de ciento cuarenta

mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 4 de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, y se pre-viene por el presente a los licitado-

Que los autos y la certificación del Registro a que se reflere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de maniflesto en la Secre-

taría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos expresados.

Y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 28 de Noviembre de 1934.—P. S. M., José Maria Paternina,-El Juez, Agustin La-X--5414

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimtento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y anie el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, liama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la basca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.622

AIZPURUA BALDA, Lorenzo; hijo de José y de Prudencia, natural de Hernani (Guipúzcoa), de estado soltero, de profesión escribiente, de veintiún años de edad, moreno, de estatura regular; domiciliado últimamente en Hernani; procesado por el delito de rebelión.—San Sebastián, 19 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez, Antonio Jiménez.

8.623

ARMADA SUALDEA, Manuel (a) "Caramona"; bijo de José y de Fidela, natural de Adrada (Burgos), de estado casado, de profesión fundidor, de veinticinco años de edad, de pequeña estatura, poca corpulencia, pelo castaño; domiciliado últimamente en Hernani; procesado por el delito de rebelión.—San Sebastián, 19 de Noviembre de 1934. El Capitán Juez, Antonio Jiménez.

JG--4440

8.624

CASTAÑON DE LA FUENTE, Juan; natural de Las Caldas de Oviedo, de veintitrés años, hijo de Nicanor y de Jesusa, domiciliado últimamente en el Concejo de Aller, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en término de cinco días ante el Juez instructor militar D. Mariano Sauras Molinero; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será condenado en rebeldía.—Pola de Laviana, 23 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Mariano Sauras.

JG-4403

8.625

GARCES AGUADO, Joaquín; hijo de Argimiro y de Faustina, natural de Trigueros del Valle (Valladolid), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad, rubio, de pequeña estatura y poca corpulencia; domiciliado últimamente en Hernani; procesado por el delito de rebelión.—San Sebastián, 19 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez, Antonio Jiménez.

8.626

POLO SANTIAGO HERNANDEZ; bijo de Santiago y de Segunda, natural de Bello, Ayuntamiento de ídem, provincía de Teruel, avecindado últimamente en Bello, de oficio jornalero, de veintiséis años de edad; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa; señas particulares: una cicatriz en parietal izquierdo, sujeto a procedimiento por deserción; comparederá, en término de treinta dias, ante el Teniente Juez instructor don Eduardo Guerra Palacios, con domicilio oficial en el Regimiento de Artillería Pesada, de guarnición en Gerona; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Gerona, 22 de Noviembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Guerra.

JG-4325

8.627

UN TAL Faustino (a) Faustino de Bendición; cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Bendición (Pola de Siero); comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado militar eventual de Pola de Siero, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada contra el mismo en sumario que se instruye por los delitos de rebelión y otros; quedando apercibido con ser declarado rebelde, si no lo hiciere, y apercibido con las demás penas que la ley establece y a que hubiere lugar, El Secretario, Lucio Arévalo.

8.628

UN TAL Cándido (a) El de las Vallinas; cuyos apellidos y actual paradero se ignoran, y domiciliado últimamente en Valdesoto, de Pola de Siero; comparecerá en el término de cinco dias, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado militar eventual de Pola de Siero, a fin de netificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, y constituirse en prisión, acordada contra el mismo en sumario que se instruye por los delitos de rebelión y otros; quedando apercibido de ser declarado rebelde, si no lo hiciere, y apercibido con las demás penas que la ley establece y a que hubiere lugar.—El Secretario, Lucio Arévalo.

8.629

JG-4423

UN TAL Viña; cuyo nombre y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Valdesoto (Pola de Siero); comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado militar eventual de Pola de Siero, a fin de notificarle el auto de su procesomiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión,

acordada contra el mismo en sumario que se instruye por los delitos de rebelión y otros, si no lo hiciere, y apercibido con las demás penas que la ley establece y a que hubiere lugar. El Secretario, Lucio Arévalo.

JG—4421

8.630

UN TAL Castañón; cuyo nombre y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Giión, La Carrera, de este partido; comparecerá en el término de cinco dias, a partir de la publicación de la presente en el "Boletin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado militar eventual de Pola de Siero, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada contra el mismo en sumario que se instruye por los delitos de rebelión y otros; quedando apercibido con ser declarado con las demás penas que la ley establece y a que hubiere lugar.—El Secretario, Lucio Arévalo.

JG-4418

8.631

UN TAL Pepe de Engracia, cuyo actual paredero se ignora, y domiciliado últimamente en Tiroco de Arriba (Siero); comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado militar eventual de Pola de Siero, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prissión acordada contra el mismo en sumario que se instruye por los delitos de rebelión y otros; quedando apercibido con las demás penas que la ley establece y a que hubiere lugar.—El Secretario, Lucio Arévalo.

JG—4417

8.632

UN TAL ENRIQUE (a) el Bonin; cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Noreña; comparecerá en el término de cinco días, a
partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado militar eventual de Pola de Siero, a fin de notificarle el auto de su
procesamiento, recibirle declara ción
indagtoria y constituirse en prisión,
acordada contra el mismo en sumario
que se instruye por los delitos de rebelión y otros; quedando apercibido
con ser declarado rebelde, si no lo hiciere, y apercibido con las demás penas que la ley establece y a que hubiere lugar.—El Secretario, Lucio Arévalo.

JG--4413

8.633

UN TAL ENRIQUE (a) El Rechumbo; cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Noreña; comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado nillitar eventual de Pola de Siero, a fin

de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración, indagatoria y constituírse en prisión, acordada contra el mismo en sumario que se instruye por los delitos de rebelión y otros; que-dando apercibido con ser declarado rebelde si no lo hiciere, y apercibido con las demás penas que la ley establece y a que hubiere lugar.—El Secretario, Lucio Arévalo.

JG-4412

8.634

URIBE ZAMORA, Juan; hijo de Pedro e Isabel, natural de Nieva (Almería), Ayuntamiento de idem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis a veintisiete años de edad, avecin-dado últimamente en Torregrosa, provincia de Lérida, calle de la Libertad, y cuyas demás señas se desconocen; comparecerá en el término de diez dias. ante el Capitán de Infanteria Juez instructor del Centro de Movilización y Reserva número 8, D. Joaquín Fernández Gálvez, residente en Lérida; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde. Lérida, a 17 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Fernández.

8.635

VALLS TASIES, Ramon (a) Polsoseta; hijo de Ramón y Rosa, natural de Torregrosa, Ayuntamiento de idem, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, avecindado últimamente en la calle de Fermin Galán, del citado pueblo de Torregrosa y cuyas demás señas se desconocar, comparacerá en el señas se desconocen; comparecerá en el término de diez dias ante el Capitán de Infanteria, Juez instructor del Centro de Movilización y Reserva número 8, D. Joaquín Fernández Gálvez, residente en Lérida; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Lérida a 17 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Joaquin Fernández,

JG-4363

8.636

VALLS NAVAS, Manuel: natural y vecino de Bellvis, provincia de Lérida; comparecerá en el término de quin-ce días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Coronel Juez instructor, D. Miguel López Piña, de la Caja de Recluta número 28, residente en Lérida, al objeto de prestar declaración en la causa que se instruye por rebelión; advir-tiendole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lu-gar. — Lérida, 12 de Noviembre de 1934.—El Teniente coronel Juez instructor, Miguel López Piña.

JG-4369

8.637

VALLINA, José Antonio; cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Tiroco de Arriba-Pola de Siero; comparecerá en el término de cinco dias, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Ofi-cial de la provincia y GACETA DE MApato, ante el Juzgado militar eventual de Poia de Siero, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle

declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada contra el mismo en sumario que se instruye por los delitos de rebelión y otros; quedando apercibido con ser declarado rebelde y con las demás penas que la ley establece, y a que hubiere lugar, si no lo hiciere.—El Secretario, Lucio Arévalo.

JG-4420

8,638

VALLINA, Aurelio (a) "la Mozona"; cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Tiroco de Arriba (Pola de Siero); comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el Boletin Oficial de la provincia y Ga-CETA DE MADRID, ante el Juzgado mili-tar eventual de Pola de Siero, a fin de notificarle el auto de su procesamien-to, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada contra el mismo en sumario que se instruye por los delitos de rebelión y otros; quedando apercibido con ser declarado rebelde y con las demás penas que la ley establece y a que hubiere lugar, si no lo hiciere.—El Secre-tario, Lucio Arévalo.

JG-4419

8.639

VILLA LUCES, Pedro; cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últi-mamente en Noreña; comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el Bolelín Oficial de la provincia y Gacetta de Madrid, ante el Juzgado militar eventual de Pola de Siero, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada contra el mismo en sumario que se instruye por los delitos de rebelión y otres; quedando apercibido con ser declarado rebeide y con las demás penas que la ley establece y a que hu-biere lugar, si no lo hiciere. El Secretario, Lucio Arévalo.

JG-4414

AUDIENCIAS PROVINCIALES

ALICANTE

Don Antônio Fitera Teijelro, Secre-tario de la Audiencia provincial de Alicante.

Certifico: Que en los autos sobre juicio de divorcio de que luego se hará expresión, se pronunció sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva,

es como sigue:
"Sentencia. Señores Mariano Marin. D. Francisco Arias. - D. Fernando Candel.

En la ciudad de Alicante a 9 de Noviembre de 1934.

Vistos por el Tribunal de la Audiencia de esta capital, compuesta por los señores anotados al margen, los presentes autos de divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia de Jijona, promovidos por doña Presentación Alcaraz Segura, mayor de edad, casada y vecina de Jijona, contra su marido D. Antonio Llorens Alcaraz, la primera sin representación ni dirección

ante-este Tribunal por no haber comparecido ente el mismo y en rebeldía el segundo, sobre divorcio vincular de ambos cónyuges,

Fallamos que debemos decretar y decretamos haber lugar al divorcio solicitado por doña Presentación Alcaraz Segura por las causas cuarta y quinta de las determinadas en la ley Reguladora y denegarlo por la 12, y en su virtud declarar la disolución del vínculo matrimonial que contrajo con su marido el demandado D. Antonio Lloréns Alcaraz en Jijona el 14 de Febrero de 1925, declarándo conyuge culpable a este último e imponiéndole las costas del pleito, anótese esta resolución en al Registro civil del lugar de la inscripción del dicho matrimonio y en la del nacimiento de los cónyuges y notifiquese la misma al demandado, mediante edictos que conteniendo su ca-beza y parte dispositiva, se publica-rán en la "Gaceta de Madrid" y "Bo-letín Oficial" de la provincia y a la demandante en la forma ordinaria por carta-orden al instructor del pleito.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Marin y Buitrago.—Francisco Arias.—Fernando Candel.

Publicación. Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente D. Francisco Arias y Rodriguez Barba, esfando celebran-do audiencia pública este Tribunal, certifico. - Antonio Fitera.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Antonio Lloréus Alcaraz, por hallarse en rebeldia, expido el presente edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Alicante a 27 de Noviembre de 1934. El Secretario, Antonio Fitera. Visto bueno: el Presidente, Mariano Marin.

JC-1172

BILBAO

Don Jesús Pértica y Asúa, Vicese-cretario de la Audiencia de Bilbao. Certifico: Que en los autos de divor-cio número 52 del año 1934 del Juzga-do número 1, de los de esta capital. se dictó sentencia, cuyo encabzamiento

y parte dispositiva, son como sigue:

"En Bilbao a 30 de Octubre de 1934.

Visto and la Sección segunda de esta Audiencia provincial de Bilbao el pleito de divorcio promovido por doña Maria Iriarte Burzaco, casada, mayor de edad y vecina de Portugalete, contra su esposo D. Alberto Uriarte e Universe e Unive tra su esposo D. Alberto Uriarte e Iturbe, también mayor de edad y de la misma vecindad, representada aquella por el Procurador D. José de Vitórica y Garagorri y dirigida por el Letrado D. Tomás de Eguidazu, y el deman-dado declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, en re-presentación del mismo y de la hija del matrimonio, menor de edad, y uti-lizando la demandante el beneficio de pobreza,

Fallamos que debemos declarar y declaramos baber lugar al divorcio solicitado por la demandante dona María Iriarte Burzaco, contra el demandante D. Alberto Uriarte e Iturbe, declara-do en rebeldía en este juicio; se declara culpable a dicho demandado y se le impone la obligación de pasar alimentos a la hijo menor de edad María de los Dolores Uriarte e Iriarte, impo-niendo asimismo al demandado men-

cionado las costas de este juicio; y hallándose declarado en rebeldía, hágasele la notificación en la forma que dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y una vez firme la sentencia, comuniquese de oficio a los Registros civiles en que conste la inscripción del matrimonio y las de nacimiento de los conyuges.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gerardo A, de Miranda.—Enrique G, Montero.

Rafael Vega Haro,

Publicación, Leida y publicada fue la anterior sentencia per el señor Magistrado Ponente que la ha dictado durante la audiencia pública celebrada en el dia de su fecha, de que certifico. Jesús Pértica."

Y para que conste y publicar en la "Gaceta de Madrid", a los efectos de potificación a la parte demandada, expido la presente en Bilbao a 26 de Noviembre de 1934.—El Vicesecretario, Jesus Pertica.—Visto bueno: el Presi-dente de la Sección, Gerardo Alvarez de Miranda.

JC-1176

MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial

de Sala, Letrado de los Tribunales. Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, Relatoria Secretaria de D. Rafael Garcia Valdės, se tramitan unos autos seguidos por D. Ramón Horcajo Vaquero con doña Josefa Cámara Rascón, sobre di-vorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y par-te dispositiva dicen así:
"Sentencia número 51.—En la villa de

Madrid a 13 de Noviembre de 1934. Vistos los autos procedentes del Juzgado número 4, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como de-mandante D. Ramón Horcajo Va-quero, mayor de edad, mecánico, de esta vecindad; y de la otra, co-mo demandada, doña Josefa Cámara Rassón avves domás circumstancias Rascón, cuyas demás circunstancias no constan y por la no comparecencia ante esta Sala, de ambos litigantes, los estrados del Tribunal habiendo intervenido ante el instructor el Ministerio fiscal, sobre divorcio,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado, y, por tanto, que procede disolver el vinculo matrimonial contraído por D. Ramón Horcajo Vaquero y doña josefa Cámara Rascón, el día 25 de Octubre de 1902 e inscrito en el Registro civil del distrito del Hospital, de esta capital, en el cual se hará la anotación oportuna sobre esta resolución, sin hacer expresa declaración de culpabilidad

ní de imposición de costas.

Asi por esta nuestra sentencia que por haberse entendido las actuaciones ante esta Audiencia con los estrados del Tribunal por lo que respecta a uno y otro litigante se notificará en la for-ma que determina el articulo 769 de la ley Procesal civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Rodrigo.—Eugenio de Arizcun.—Ernesto Sánchez Movellan.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. don Eugenio de Arizcún, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección

segunda de esta Audiencia provincial, en el día de su fecha, de que certifico. Ante mi, Licenciado Rafael García Val-

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su in-serción en la "Gaceta de Madrid", por lo que se refiere a los litigantes rebeldes D. Ramón Horcajo y doña Josefa Camara, extiendo la presente que fir-mo en Madrid a 21 de Noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC-1158

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBERIQUE

Don Félix Villanueva y Santamaria, Juez de instrucción del partido de Al-

Hago saber: Que en el sumario que instruyo bajo el número 73 del año actual, sobre muerte de José Juanena. de unos treinta años de edad, estatura regular, algo grueso, rostro colorado, sin afeitar y vestía sólo camisa, pantalón y alpargatas, y era navarro, sin que consten más antecedentes de dicho individuo, el cual, en la tarde del 22 del actual, se cayó a la acequia Real del Júcar, término de esta villa, suponiéndose que pereció ahogado, he acordado se liame por el presente edicto a los parientes más próximos del aludido sujeto, que también se desconoce quiénes sean, a fin de que comparezcan en este Juzgado a prestar declaración dentro de ocho días siguientes a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que bubiere lugar en derecho si no comparecen.

Asimismo se ofrece dicho procedimiento a los indicados parientes del repetido individuo, a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Alberique a 24 de Noviembre de 1934.—El Juez, Félix Villanueva.—El Secretario, P. H., Francisco

JO-17115 ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su

partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca e intervención de un pliego de velores que contenía la cantidad de 1.000 pesetas, preparado con una cuer-da y cinco lacres con las iniciales M. G., impuesto en la oficina de Correos del pueblo de Agudo y dirigido al Jefe del Centro Telegráfico de Ciudad Real, siendo sos billetes que contenía todos de 100 pesetas, de la emisión de 1.º de Julio de 1905, con el busto de Felipe II, y de las series y numeraciones siguientes: serie A, núm. 1548626; B, 3701411; B, 9637809; B, 5622888; C, 2610470; C, 3064173; sin. 2221897; sin. 48836 1, y sin. 9546057; A, 9957665: todo lo cual fué hurtado el día 15 del actual de encima de la mesa de la oficina referida, sita en aquel pueblo de este partido, la cual está a cargo del cartero rural Doroteo Ruiz Collado, y

caso de ser habido el pliego de valores mencionado y su contenido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas que ilegitimamente lo posean, según lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 109 de este año.

Dado en Almadén a 24 de Noviem-e de 1934.—El Juez, Ventura Arias bre de 1934.— Vivancos.—El Secretario (ilegible).

JO--17116

CASTELLON DE LA PLANA

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de Castellón de la Pla-

na y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Francisco Carrilero Martinez, de cuarenta y tres eños de edad, soltero, hijo de Francisco y de Fuensanta, natural de Murcia, vecino de Castellón, sin domicilio, jornalero, cuya busca, captura e ingreso en la Prisión provincial de esta capital, a disposición de la ilustrisima Audiencia provincial, a las resultas de la causa seguida en este Juzgado con el número 80 del presente año, sobre hurto, contra dicho sujeto se decretó por resolución de 2 de Noviembre de 1934, publicándose tales requisitorias en la GACETA DE MA-DRID y Boletin Oficial de esta provincia, correspondientes a los días 20 y 27 de Noviembre actual, respectiva-mente, se han dejado sin efecto tales requisitorias.

Dado en Castellón de la Placa a 24 de Noviembre de 1934.—El Juez, Felipe Aragonés.—El Secreario (ilegible). JO-17117

CHINCHILLA

Don Luis Posadas Campos, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por haber sido capturado el procesado Francisco Fernández Moreno, a que se reflere la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 11 de Abril de 1933, con el número 3.894, y Boletin Oficial de la provincia de Albacete de 10 de Marzo de 1933, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 2 de 1933, sobre robo, se deja sin efecto dicha requisitoria en cuanto al procesado indicado, quedando subsistente en cuanto a los otros dos procesados que en la misma se indican.

Dado en Chinchilla a 21 de Noviembre de 1934.-El Juez de instrucción accidental, Luis Posadas.—El Secretario accidental (ilegible).

JO-17119

LUGO

Don José Ojea González, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su

partido.

Por medio del presente edicto hago público que habiendo hecho su presentación espontánea y voluntaria ante este Juzgado el procesado Alfonso Roca Varela, en sumario número 322 del año actual, se dela sin efecto la requisitoria publicada en cuanto al mis-mo en la GACETA DE MADRID de 20 del actual y en el Boletin Oficial de esta provincia, de 16 del mismo mes, y, por consiguiente, su busca y captura.

Lugo, 23 de Noviembre de 1934.—El Juez, José Ojea González.- El Secretario (ilegible).

JO-17120

MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y

su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" con fecha 15 de Julio de 1933, número 196, en lo que respecta al pro-cesado Alberto Jiménez Jiménez, por har sido habido, quedando subsistente en cuanto al otro procesado Natalio Jiménez Jiménez.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido el presente en Miranda de Ebro a 26 de Noviembre de 1934.— El Jue, Mariano Gimeno.—P. S. M., el Secretario, Antonio Olovet.

JO-17132

JO-17133

PURCHENA

Don Victoriano Juvencio Escribano Ruipérez, Juez de instrucción del partido de Purchena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Maria Jiménez Sánchez, de veintitrés años de edad, casado, natural de Olula del Río, hijo de Francisco y de Vicenta, ve-cino de Urracal, comerciante, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la cansa que se instruye contra el mismo sobre tenencia ilicita de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a las Cárceles de esta villa y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Purchena a 26 de Noviembre de 1934.—El Juez, Victoriano Juvencio. El Secretario, Francisco J. Martin.

VECILLA (LA)

Don Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de La Ve-

cilla y su partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará y a la detención de los autores del hecho, así como a los poseedores ilegitimos de lo substraido, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en sumario que me hallo instruyendo por robo de efectos cometido en los vagones de la esta-ción del ferrocarril de Busdongo, en los días 7 u 8 del mes de Octubre ùltimo.

Objetos substraidos.

Del vagón número 14.400, dos paquetes con cuatro piezas de seda y 10 cor-tes de traje de caballero, peso 18 kilogramos y 500 gramos; dos paquetes con cinco piezas de corte de traje de caballero, su peso 14 kilos; dos paquetes de tejidos que contenían cuatro piezas de tejidos y 117 prendas confeccionadas. Del vagón número 10.328 fueron substraídos efectos de un peso de 66 kilogramos.

Dado en La Vecilla a 26 de Noviembre de 1934.—El Juez, Gregorio Diez-Canseco.—El Secretario, Elisardo Giménez.

JQ-17186

JUZGADOS MUNICIPALES

BARRIOS DE LUNA

Don Leonardo Fernández Alonso, Juez municipal de Los Barrios de Luna.

Hago saber: Que hallándose vacante la piaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden superior, se anuncia su provisión conforme a las últimas disposiciones Superiores.

Los aspirantes elevarán sus instancias documentadas y debidamente reintegradas, al muy ilustre Sr. Juez de primera instancia de este partido de Murias de Paredes, en el piazo de trein-ta días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletin Oficial" de esta provincia de León y "Gaceta de Madrid".

Los Barrios de Luna a 26 de Noviembre de 1934.—El Juez, Leonardo Fernández.—El Secretario, Julián García. JO-17232

CASTROBOL

Don Cayo García Cristin, Secretario

habilitado del Juzgado municipal del distrito de Castrobol (Valladolid). Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto de mieses de una era de la vecina de este pueblo doña Trinidad Blanco, contra los transeúntes Rafael Jiménez y Natalio Palacios, mayores de edad y de profesión quincalleros se ha dictado en el mismo sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.--En Castrobol a 30 de Agosto de 1934; el Sr. Juez municipal D. Germán Quintero Fernández; ha visto el juicio verbal de faltas, promovido en virtud de denuncia formulada por doña Trinidad Blanco, mayor de edad, viuda, y vecina de esta localidad, dedicada a las ocupaciones de su sexo, contra los transcuntes D. Rafael Jiménez y Natalio Palacios, naturales de Villazopeque (Burgos), y de Torrelavega (Santander), y vecinos de León (Royo Santa Ana, número 4, y calle del Río, número 5), respectivamente, sobre el hecho de substraer mieses,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Jiménez y Natalio Palacios, a la pena de cinco dias de arresto menor, que deberán cumplir en su propio domicilio, más la multa de 25 pesetas a cada una, en papel de pa-gos al Estado, por su incomparecencia al juicio de faltas, con imposición de las costas devengadas en este expedien-

te; todo ello por partes iguales. Y para su publicación a los interesalibrese el correspondiente exhorto.

Así por esta sentencia, juzgando en

primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Quintero.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por D. German Quintero Fernandez, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el Se-cretario habilitado; doy fe.—Cayo García Cristín."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a los expresados denunciados, expido la presente visada por el Sr. Juez y sellada con el de esté Juzgado, en Castrobol s 20 de Noviembre de 1934.— El Secretario, Chyo García,-Visto bueno: el Juez municipal, Germán Quintero.

JO-17139

CERVERA DEL LLANO

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de doña Julia Sánchez Rubio, contra los herederos de D. Ramón Toscano Quesada, se ha dictado sentencia, cnyo encabezamiento y

parte dispositiva dicen así: 'Sentencia.—En la villa de Cervera del Llano, provincia de Cueuca, a 21 de Noviembre de 1934; D. Vidal Artolaza-hal Valencia, Juez municipal de esta villa; habiendo visto el presente juicio verbal civil, entre partes: de la una como demandante, doña Julia Sánchez Rubio, y la otra, como demandados, los herederos de D. Ramón Toscano Que-

sada, Fallo que debo condenar y condeno a lo sherederos de D. Ramón Toscano Quesada, al pago de las 900 pesetas que les reclama doña Julia Sanchez Rubio, cantidad que por hospedaje le adeuda-ba dicho D. Ramón Toscano, cuando falleció en el domicilio de la demandante, y a las costas de este juicio; y para la notificación de esta resolución a los condenados, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Vidal ArtolazabaL

Fué publicada en el dia de su fecha. Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a los herederos de D. Ramón Toscano Quesada, por ser éstos de domicilio ignorado, expido la presente para su publicación en la "Gaceta de Madrid".

Cervera del Llano, 22 de Noviembre de 1934.—El Secretario habilitado, Luis R. Martínez.—Visto bueno: el Juez municipal, Vidal Artolazabal.

JO-17140

HIGUERUELAS

Don Mariano Moreno Gil, Juez muni-

cipal de Higueruelas.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último, se anuncian las mismas a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gace-ta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan los aspirantes pre-sentar sus instancias documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Villar del Arzobispo.

Los aspirantes han de acompañar a las instancias los documentos que determinan la ley Orgánica del Poder fudicial y su Reglamento.

Higueruelas a 24 de Noviembre de 1934.-El Juez municipal, Mariano Mo-

JO-17230

JACARILLA

Don Manuel Gálvez Ferrandez, Juez municipal de este pueblo de Jacarilla

(Alicante).

Hago saher: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncian a concurso de traslado con arregio a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas en el piazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el "Bo-letin Oficial" y "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado de primera instancia de Oribuela a que pertenece este Juzgado municipal.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.030 habitantes, y que el Secretario solamente percibe los dere-

chos de Arancel.

Jacurilla a 23 de Noviembre de 1934. El Juez municipal, Manuel Galvez. JO-17231

J JAM LOSA DEL OBISPO

Don Carlos Deltoro Deltoro, Juez municipal de Losa del Obispo, partido ju-dicial de Villar del Arzobispo, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallandose vacan-tes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municicumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncian a concurso de trasiado la provisión de dichas vacantes por término de treinta dias.

Las instancias de los señores que aspiran a desempeñar los indicados cargos, debidamente documentadas, debe-rán ser presentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido dentro del plazo indicado.

Loss del Obispo a 24 de Noviembre de 1934.-El Juez municipal, Carlos Del-

toro Deltoro.

JO---17141

MADRID-JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de jnicio verbal de faltas número 849, seguido en este Juzgado contra Rosa Hernández Ferrer, por maios tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y

parte dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En la villa de Madrid
a 20 de Noviembre de 1934; D. Mariano M. Fernández-Rodriguez Alvarez, Juez municipal púmero 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como de-nunciada, cuya edad y demás circuns-tancias ya constan, Rosa Hernández Ferrer,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rosa Hernández Ferrer a la pena de diez pegetas de mui-

ta y al pago de las costas del juicio; notificandosele esta sentencia a la referida denunciada por medio de cédula qu se insertará en la Gacera de MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez.

Publicada el mismo dia de su fe-

cha.

Y para que sirva de notificación a Rosa Hernández Ferrer, expido la presente en Madrid a 21 de Noviembre de 1934.—Visto bueno: el Juez, Ma-riano M. Fernández-Rodríguez Alva-rez.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 875, seguido en este Juzgado contra Pedro Fidalgo González y otra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Noviembre de 1934; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como de-nunciados, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan, Pedro Fidal-go González y Felipa Ramos,

Fallo que debo condenar y condeno los denunciados Pedro Fidalgo y Felipa Ramos, en rebeldia, a la pena de diez pesetas de multa, a cada uno, y al pago de las costas del juicio, por partes iguales; notificándoseles esta sentencia a los referidos denunciados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodriguez Alvarez.

Publicada el mismo día de su fe-

cha.'

Y para que sirva de notificación a Pedro Fidalgo y Felipa Ramos, expido la presente en Madrid a 24 de Noviembre de 1934. — Visto bueno: el Juez, Mariano M. Fernández-Rodriguez Alvarez. El Secretario (ilegible). JO-17142

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juiclo verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 866 de orden del año 1934, contra Ismael García Moreno, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Noviembre de 1934; el señor D. Manuel López-Rey Arrojo, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública: y como denunciado, Ismael García Moreno, cuyas circunstancias va constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ismael García Moreno a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Asi por esta mi sentencia, la pro-

nuncio, mando y firmo.-Manuel López-Rey Arrojo.

La anterior sentencia fue publica-

da y leida el diu de su fecha."
Y para su inserción en la GACETA DE Madrio, y sirva de notificación en forma al denunciado Ismael García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Noviembre de 1934. — Visto bueno: el Juez. Manuel López-Rey.— El Secretario, D. Garcia Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.289 de orden del año 1934, contra Nemesio Martin e Ignacio González, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal

siguiente: "Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Noviembre de 1934; el señor D. Manuel López Rey Arrojo, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciados, Nemesio Martin Martin e Ignacio González Gutiérrez, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno los denunciados Nemesio Martín Martin e Ignacio González Gutiérrez a la pena de dos dias de arresto a cada uno, y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Manuel López-Rey Arrojo.

La anterior sentencia fué publicada

y leida el dia de su fecha.'

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ignacio González Gutiérrez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 22 de Noviembre de 1934. Visto bueno: el Juez, Manuel López-Rey.—El Secretario, D. García Fernández.

JO-17233

MANZANARES

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Manzanares.

Certifico: Oue en el juicio de faltas que ya se dirá aparece la sentencia. cuya cabeza y parte dispositiva son

como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Manzanares a 24 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Jesús Garcia Noblejas y Quevedo, Juez municipal de bienios de esta ciudad, habiendo visto el presente jui-cio de faltas, número 251 de 1934, por estafa, de la que es parte el Sr. Fiscal municipal, D. Ricardo Rongero y Diaz-Pinés, en virtud de denuncia interpuesta por D. Ernesto Gozálvez Castillo, vecino de Alcazar de San Juan, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, profesión revisor, contra Antonio Fernández Pacheco, vecino de ésta, de estado casado, y su esposa. Antonia Espinosa García, de igual veceno de casado. cindad, casada y cuyos demás antecedentes personales y actual paradero se

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Fernández Pacheco y a Antonia Espinosa García a cinco dias de arresto a cada uno, pago del doble del billete reclamado y al de las costas del juicio entre ambos.

Asi por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes y al Sr. Fiscal, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús García Noblejas.

Fué publicada en el mismo día." Y para que sirva de notificación a ambos denunciados por medio del pre-sente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" expido el presente en Manzanares a 26 de Noviembre de 1934.-El Juez, José García Noblejas.—El Se-cretario, José García Lara.

JO-17143

PESALBA

Don José Gros Carreras, Juez municipal de la villa de Peñalba (Huesca).

Hago saber: Que no habiendose presentado ninguna solicitud para cubrir el cargo vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, que se anunció por concurso de traslado, se anuncia nuevamente a concurso libre, cuyo censo es de 1.313 habitan-tes, y derechos los de Arancel.

Los aspirantes dirigiran sus instancias, con los documentos expresados en el articulo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, a dicho Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Huesca, pues pasados, se elevarán al Sr. Juez de primera instancia para su elección.

Peñalba, 26 de Noviembre de 1934.-

El Juez, Jesé Gros.

JO-17144

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

El Sr. Juez municipal de esta ciudad. en proveído del dia de hoy, ha acordado se cite a Martin Ruete Zapata, vecino que fué de Galilea, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 20 de Diciembre próximo, a las once horas, a la celebración del juicio de faltas, por estafa; apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que lo impidiere, se le irrogarán los perjuicios a que bubiere lugar, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

* Y para su inserción en el "Boletín" de esta provincia y "Gaceta de Ma-drid" expido la presente, que firmo en Santo Domingo de la Calzada a 26 de Noviembre de 1934.—El Secretario, An-

tonio Bañares.

JO---17234

USAGRE

Don José González Romero, Juez mu-

nicipal de esta villa.

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, anunciado distintas veces, nuevamente se vuelve a anunciar esta vacante a concurso libre, para que les que aspiren al mencionado cargo presenten su solicitud, certificación del acta de inscripción de l

nacimiento, de conducta y de antecedentes penales, con el título de aptitud y documentación que estimen y posean acreditativa de aptitud y conocimien-tos, así como la cédula personal, ante este Juzgado municipal, dentro de los quince dias hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia; todo conforme con las disposiciones del artículo 71 de la ley Organica del Poder judicial y las de vigencia en la actualidad para esta cla-

se de concursos. Y para su publicación en los dos dichos periódicos oficiales se expide la presente, en Usagre a 24 de Noviembre de 1934.-El Juez, José González.-El Secretario (ilegible).

JO-17235

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

Don José Coello Vallarino, Oficial 1.º del Cuerpo general de Servicios Maritimos e instructor del expediente instruido en esta Delegación Maritima al individuo José A. Fernández Flores, por extravio de su nombramiento

fogonero habilitado.

Hago saber: Que por decreto ase-sorado del Ilmo. Sr. Inspector gene-ral de Personal y Alistamiento, de fecha 26 de Septiembre próximo pasado y obrante en dicho expediente al folio 12 vuelto, se declara nulo y siu ningún valor dicho documento, siendo responsable la persona que lo ha-liare y no biciera entrega del mismo a la Autoridad de Marina correspondiente.

Dado en Cádiz a los diez y seis días del mes de Noviembre de 1934 .-- El Juez instructor, José Coello.

JM-4278

EL FERROL

Don Antonio Suárez Abelleira, Capitán de Infanteria de Marina, Juez instructor con destino en la Base nanal principal de El Ferrol y del expediente por pérdida del nombramiento del marinero especialista electricista de la Armada Aurelio Ramos Vizoso.

Hago saber: Que acreditada la citada pérdida por decreto del señor Auditor de la Base naval principal de El Ferrol, de fecha 1.º de Marzo próximo pasado, declaro nulo y sin nin-gún valor el expresado documento, inucurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo. El Ferrol, 13 de Noviembre de 1934.

El Capitán Juez instructor, Antonio

JM--4234

LUARCA

Don Alfredo Noval Gutiérrez, Sub-detegado maritimo de Luarca, instructor del expediente por pérdida del nombramiento de Patrón de pesca de Manuel Rodriguez Arroyo, folio 6/900 de esta inscripción.

Hago saber: Que por decreto ase-sorado del limo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento de fecha 22 de Septiembre último, se declara justificado el extravio del mencionado documento, quedando nulo y sin

valor alguno, încurriendo en responschilidad la persona que lo posez y no haga entrega del mismo.

Luarca, 16 de Noviembre de 1934. El Juez instructor, Alfredo Noval. JM-4289

MADRID

Don José Muñoz de Castro y Ruiz, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la ju-Eugenia de Riveira.

Por el presente cito y emptazo al Teniente Coronel de Infantería de Marina, en situación de reserva, D. Abelardo Galarza Alvargonzález, para que en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, sito en el Ministerio de Marina, para prestar declaración en una información, debiendo, de no poder efectuarlo, comunicar por el medio más rapido su actual residencia y domicilio.

Madrid, 20 de Noviembre de 1934. El Comandante Juez instructor, oJsé Noñez.

JM 4294 RIVEIRA

El Subdelegado de Pesca de Santa

El Subdelegado de resca de Santa Eugenia de Riveira.

Hace saber: Que el Ilmo, Sr. Ins-pector general de Personal y Alista-miento, en decreto de 24 de Julio último, obrante en expediente ins-truído al efecto, encontré instificada la pérdida de la libreta de inscrip-nion expedida en 6 de Junio del coción expedida en 6 de Junio del corriente año al inscripto en este dis-trito, José Manuel Rodriguez Durán, declarando nulo y sin valor dicho documento.

Riveira, 15 de Noviembre de 1934. El Subdelegado de Pesca (ilegible). JM-4303

El Subdelegado de Pesca de Santa Eugenia de Riveira.

Hace saber: Que el Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, en decreto de 24 de Julio último, obrante en expediente instruído al efecto, encontré justificada la pérdida de la libreta de inscripción expedida en 27 de Enero de 1919 al inscripto de este distrito Severino González Dominguez, declarando nulo y sin ningún valor dicho documento.

Riveira, 15 de Noviembre de 1934. El Subdelegado de Pesca (ilegible). JM-4362

El Subdelegado de Pesca de Santa Eugenia de Riveira.

Hace saber: Que el limo. Sr. Inspector general de Personal y Alistomiento, en decreto de 30 de Julio último, obrante en expediente instruído al efecto, encontré justificada la pérdida de la libreta de inscripción expedida en 17 de Marzo de 1918 al inscripto de este distrito Alfonso Ageitos Alvarez, declarando nulo y sin ningún valor dicho documento.

Riveira, 15 de Noviembre de 1934. El Subdelegado de Pesca (ilegible). JM-4301

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.1 Pasco de San Vicente, 20.